

C/monumh Nac.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
RSM/IAB/SMD/PFF/sma

DECLARA ZONA TIPICA EL SECTOR
QUE RODEA Y ADYACENTES DE LA
PLAZA DE ARMAS DE YERBAS BUE-
NAS, PROVINCIA DE LINARES,
VII REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 28. JUL. 1987, - ✓✓✓

Nº 548.-

CONSIDERANDO:

Que el sector que rodea la Plaza de Armas de la ciudad de Yervas Buenas y zonas adyacentes, constituye un área homogénea que ha mantenido con mucha fidelidad y pureza las características de nuestra vivienda rural del primer cuarto del siglo XIX y conserva vivo el recuerdo de la acción de guerra - Sorpresa de Yervas Buenas - que abrió la senda de la Independencia de Chile y virtualmente el nacimiento del espíritu de nacionalidad y patriotismo entre los chilenos;

Que el sector referido posee una hermosa fisonomía arquitectónica unido a un pasado heroico; y

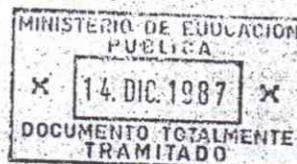
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 1º de julio de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO 1º : Declárase Zona Típica el sector que rodea la Plaza de Armas y los sectores adyacentes según plano, de Yervas Buenas, provincia de Linares, VII Región del Maule.

Los límites de la Zona Típica son los siguientes:



- 1.- Límite entre las letras A y B, lado norte Plaza de Armas y ubicada entre las calles H. Merino y Avda. España, incluyendo las propiedades señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 y correspondientes a los vecinos Raquel Cáceres, Gabriel Benavente, Julio Soto Labbé y Francisco Muñoz.
- 2.- Límite desde el punto C (dos metros al norte de Avda. España) y hasta el punto D, incluyendo las propiedades señaladas en los números 5, 6 y 7, de los siguientes dueños: Cía. de Teléfonos, Sucesión Gutiérrez Cáceres y Patricia O'Ryan, con límite en calle Avda. 27 de abril.
- 3.- Límite comprendido entre el punto E y F, predio de propiedad Municipal, dividido con cerco con Consultorio General Rural "Ignacio Carrera Pinto" y señalado con los números 8 y 9 en el plano.
- 4.- Límite entre las letras F y G, mediante línea imaginaria que parte desde los 100 metros de la letra F, continuando por pandereta que divide el predio de don Miguel Moreno Mejías hasta el lado sur del portón de la Media Luna Municipal.
- 5.- Límite entre la letra H (calle Juan de Dios Puga) y la letra I (con calle Avda. Centenario), incluyendo las propiedades señaladas con los números 10 y 11 y Plaza la Recova, con los siguientes vecinos: sucesión Astete Bascuñán y casa de don José Lillo, con frontis a calle Centenario.
- 6.- Límite entre las letras J, K y L, casa esquina de la Sociedad Club Social Yerbas Buenas, de 25 metros por calle Centenario y 32 metros por calle José Miguel Carrera, señalado con el número 12.
- 7.- Límite entre letras M (calle José Miguel Carrera) y letra N, con línea imaginaria que parte desde la calle José Miguel Carrera en 37 metros al norte y doblando en 37 metros hacia calle H. Merino, ubicándose en este sector la propiedad número 13, correspondiente a la Iglesia Parroquial.
- 8.- Las propiedades señaladas por los números 14, 15 y 16, ubicadas al sur de la Plaza de Armas, corresponden a los vecinos: Eliana Espinoza Leiva, Sucesión Urrutia González y propiedad de Bienes Nacionales.

ARTICULO 2º : A las propiedades ubicadas en el sector de Zona Típica, que por el presente decreto se declara, les corresponden los números de rol de avalúo que se indican a continuación:

Propiedad signada con el N°1	Rol de Avalúo	2-5
Propiedad signada con el N°2	Rol de Avalúo	2-6
Propiedad signada con el N°3	Rol de Avalúo	2-6
Propiedad signada con el N°4	Rol de Avalúo	2-7
Propiedad signada con el N°5	Rol de Avalúo	1-3
Propiedad signada con el N°6	Rol de Avalúo	1-2
Propiedad signada con el N°7	Rol de Avalúo	1-1
Propiedad signada con el N°8	Rol de Avalúo	6-3
Propiedad signada con el N°9	Rol de Avalúo	6-3
Propiedad signada con el N°10	Rol de Avalúo	7-8
Propiedad signada con el N°11	Rol de Avalúo	7-9
Propiedad signada con el N°12	Rol de Avalúo	8-7
Propiedad signada con el N°13	Rol de Avalúo	152-7
Propiedad signada con el N°14	Rol de Avalúo	7-15
Propiedad signada con el N°15	Rol de Avalúo	7-11
Propiedad signada con el N°16	Rol de Avalúo	7-10

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted,

PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Gobernación Provin- cial de Linares	1
<hr/>	
- Total	10

